

Bogotá, DC, viernes, 27 de junio de 2025

Señores
USUARIOS CANAL MAMONAL Y EL RÍO CORDOBA
(Publicar en página WEB)

Asunto: Envío de la respuesta por parte de la sociedad CENIT en atención a su solicitud relacionada con la Problemática del canal del río Córdoba, con radicación ANLA 20256200651592 del 5 de junio de 2025.

Expediente: 15DPE6870-00-2025 - 15DPE5095-00-2025, LAV0004-00-2019 y LAM0832.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, por medio del presente se remite la respuesta emitida por parte de la sociedad CENIT a su petición sobre la problemática del canal del río Córdoba asociada a los expedientes LAV0004-00-2019 y LAM0832 para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado*, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

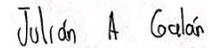


Copia para: NO

Anexos: SI Respuesta CENIT

Publicar en Página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico



JULIAN ALBERTO GALAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE6870-00-2025 - 15DPE5095-00-2025, LAV0004-00-2019 y LAM0832

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá D.C, 5 de junio de 2025

Señora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS
Carrera 13ª N° 34-72
Edificio 13 35 Pisos 8 al 10
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Traslado comunicación con radicado en la ANLA 20256200486132 del 30 de abril de 2025. Problemática del canal del río Córdoba.

Respetada Señora,

En relación con la comunicación del asunto, recibida en CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en adelante Cenit) el 22 de mayo de 2025, a través de la cual usted solicita:

“(…) Debido a la problemática citada, se realizó la reunión en las instalaciones de la finca La Joya, a la que asistió el Dr. Edie Pabón representante de la oficina de prevención de riesgos del municipio de Ciénaga, el Dr. Jairo Pacheco Duran personero municipal, el Dr. Ramón Pineda representante de Corpamag, el empresario Carlos Padilla propietario del predio la Joya y los usuarios del canal Mamonal donde se concluyó que se hace necesario una **convocatoria de una mesa de trabajo en la que participen los asistentes de esta primera reunión, ANDIMINERALS S.A.S, PROMIGAS S.A, CENTIT S.A.S – ECOPEPETROL y algunos otros actores para buscar la posible solución a la problemática la erosión del canal Mamonal y el río Córdoba**

Cenit, manifiesta su compromiso con las comunidades y con la adecuada gestión de su operación, por lo cual estaremos atentos a participar de las mesas de trabajo con los actores involucrados en la problemática.

En virtud de lo señalado en la petición: **“(.) CENIT S.A.S - ECOPEPETROL tiene dos tuberías de Ecopetrol la cuales atraviesan las finca LA JOYA, a pocos metros se ha generado una erosión que ha desviado el cauce del del río aproximadamente 9 metros hacia el interior de dicho predio, esta empresa se comprometió hace un año a realizar los trabajos correspondiente para mitigar los riesgos de daños a la tubería y por ende de esta finca, riesgo que sigue vigente toda vez que dicha**

empresa no ha realizado los trabajos correspondientes y argumentan encontrarse aun en trámite de licencia."

Cenit se permite precisar que, desde el Plan de Conservación de Activos de la Zona Norte, y en concordancia con los lineamientos corporativos en materia de prevención, corrección y predicción, se tiene establecido plan de atención de la socavación del Derecho de Vía del Poliducto y se cuenta, con estudio hidráulico, hidrológico y de socavación del sitio de cruce.

Teniendo en cuenta que se requiere una serie de obras para mitigar la erosión y la socavación del derecho de vía del poliducto, que implican la intervención del cauce del Rio Cordoba, es requerido contar con el respectivo permiso de Ocupación de Cauce que otorga la Autoridad Ambiental de la zona CORPAMAG, el cual a la fecha ya se cuenta.

En el segundo semestre de 2024 se tenía programada la ejecución de las actividades, sin embargo, en la zona de intervención se presentaron condiciones climáticas asociadas al fenómeno LA NIÑA, con proyección de hasta el 62% de desarrollarse precipitaciones, lo que generaba un alto riesgo realizar las intervenciones por la seguridad del personal ejecutor, además de afectar las obras realizadas por el propietario en la Finca La Joya.

A la fecha se cuenta con el permiso de Ocupación de cauce del Rio Cordoba otorgado por la Autoridad Ambiental y las condiciones climatológicas para la ejecución, de las obras de mitigación a la socavación del Derecho de vía del poliducto propiedad de Cenit en la Finca la Joya. Estas obras iniciaron el 30 de mayo del presente año.

Teniendo en cuenta lo anterior, CENIT da respuesta de fondo a su petición,

Agradecemos su comunicación y estaremos atentos a cualquier inquietud que surja sobre el particular y a brindarle la información adicional que considere necesaria, a través de la oficina de Participación Ciudadana de CENIT, por medio del correo electrónico: participacion.ciudadana@Cenit-transporte.com.

Cordialmente,

OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CENIT – Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S

Radicado No: 20256200651592

Fecha: 5/06/2025 4:30:23 p. m.

De: Participacion Ciudadana <participacion.ciudadana@cenit-transporte.com>
Enviado el: jueves, 5 de junio de 2025 3:56 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION CASO CENIT 05849827
Datos adjuntos: Respuesta caso Cenit 05849827 (002).pdf

Respetado peticionario,
Mediante la presente comunicación, CENIT-Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. notifica la respuesta de su petición.
Cordialmente,
undefined

NP

El contenido de este mensaje y todos los documentos anexos están dirigidos exclusivamente para su(s) destinatario(s) y puede contener información de tipo personal, clasificada, reservada y/o estar legalmente protegida. No necesariamente refleja la posición institucional de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. ("Cenit"), ni compromete su responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de la misma. Si usted no es el destinatario o recibe este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente, proceda a eliminarlo permanentemente de su cuenta y absténgase de divulgar su contenido, ya que no está autorizado para el uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de su información, así como la generación de copias de este mensaje. Si usted está autorizado para recibir la información y esta incluye datos personales, debe manejarlos según la finalidad para la cual ha sido solicitada y conforme a la normatividad legal que autoriza su acceso. Asimismo, deberá usarla bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y su reglamentación, siendo responsabilidad del área receptora su debido cumplimiento. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Cenit, visite la página web <https://cenit-transporte.com/>, sección Atención y Servicios a la Ciudadanía.